

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía
Demandante : Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado : María Luisa Correa, Sandra Milena Castaño Correa y Helmer Yesid Castaño Correa
Radicación : 2022-00571-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía instaurada por Scotiabank Colpatría S.A., mediante apoderado judicial contra María Luisa Correa, Sandra Milena Castaño Correa y Helmer Yesid Castaño Correa, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la pretensión 1.3 de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE la pretensión 1.2. de la demanda, indicando de manera clara y precisa hasta que fecha se hicieron exigibles los intereses de plazo solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante al doctor Franky Jovaner Hernández Rojas, en los términos y para los fines del poder conferido allegado como anexo de la demanda y que hace parte del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 08 de febrero de 2023

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía
Demandante : Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado : María Luisa Correa, Sandra Milena Castaño Correa y Helmer Yesid Castaño Correa
Radicación : 2022-00571-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 010** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **09/02/2023.**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria